

Radicación: N° 2016-0356
Proceso: Reparación Directa
Actor: Viviana Gabriela Amorocho Castro y otros
Accionado: Municipio de Ibagué y otros



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0356
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: VIVIANA GABRIELA AMOROCHO CASTRO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS.

A folios 923, 925, 927, 929, 931, 932, 933 y 934 del expediente, obra poder otorgado por los siguientes demandantes: GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO, ROSALBA ACERO DE AMOROCHO, CAMPOELIAS AMOROCHO ACERO, EUFEMIA VALLES DE ARIZA, DANA CARALINA ARIZA AMOROCHO, LUZ ADRIANA AMOROCHO ACERO, CARMELITA AMOROCHO ACERO y JHON CARLOS ARIZA VALLES en su condición de demandantes, a la Doctora ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS identificada con C.C. 1.110.486.699 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 210.511 del C. S. de la J., para que continúe con la representación de los referidos demandantes dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderada de los referidos demandantes, en los términos del poder conferido. En consecuencia téngase por revocado el poder inicialmente otorgado al Dr. GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO.

Finalmente, se deja la salvedad que el Dr. GABRIEL ANTONIO AMOROCHO ACERO, continua fungiendo como apoderado de los demandantes SHERYL VANESSA AMOROCHO CIPAGAUTA, VIVIAN GABRIELA AMOROCHO CASTRO y LAURA VALENTINA AMOROCHO ACERO, como quiera que estos accionantes no han constituido nuevo poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**